



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 181/2025

QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECA (OG 841) – FF 10 088, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE LA DOCENTE ADA EVANGELINA BRIZUELA BOGADO, DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 09 de mayo del 2025

VISTO: El Memorándum DGAF N° 072/2025, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para el pago de beca (OG 841) – FF 10 088, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado) a favor de la docente Ada Evangelina Brizuela Bogado, de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 026/2025 "*Que otorga Beca o Ayuda Económica por movilidad docente a favor de la Dra. Ada Evangelina Brizuela Bogado, docente de la Facultad de Odontología -Santo Tomás de Aquino- de la Universidad Nacional de Caaguazú*".

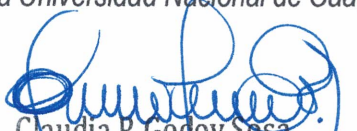
La Ley N° 7408/2024 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*", de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025.

La Ley N° 3385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo*".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago de beca (OG 841) – FF 10 088 con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado), a favor de Ada Evangelina Brizuela Bogado, docente de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución CSU N° 026/2025.

Que, en la Ley N° 7408/2024 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*", de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

Que, la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "*ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", y en el inc. I) del mismo artículo legal indica: "*ejercer por sí ...//...*"


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 181/2025

QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECA (OG 841) – FF 10 088, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE LA DOCENTE ADA EVANGELINA BRIZUELA BOGADO, DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Caaguazú

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de beca (OG 841) – FF 10 088, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado) a favor de una docente de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú, de conformidad a las modalidades previstas en el Decreto Reglamentario 1092/2024, según el siguiente detalle:

Beneficiaria	Unidad Académica	Detalle	Inversión
Ada Evangelina Brizuela Bogado C. I. N° 4.647.774	Docente de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino"	Participación en el Congreso de la Sociedad Europea de Microbiología Clínica y Enfermedades Infecciosas (ESCMID) 2025, realizado en la ciudad de Viena (Austria), del 11 al 25 de abril del año en curso.	Gs. 14.000.000
Total a pagar			Gs. 14.000.000

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaría General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py